

3. Reclamaciones por responsabilidad patrimonial.
4. Otros.

C) Recursos que se deduzcan frente a disposiciones y actos de la Administración Periférica del Estado y de las Comunidades Autónomas y contra las resoluciones de los órganos superiores cuando confirmen íntegramente los dictados por aquéllos en vía de recurso, fiscalización o tutela.

1. Administración Periférica del Estado.
2. Administración Periférica de las Comunidades Autónomas.
3. Otros.

D) Recursos que se deduzcan contra los actos de Organismos, Entes, Entidades y Corporaciones de Derecho Público cuya competencia no se extienda a todo el territorio nacional.

E) Procedimientos relativos a las resoluciones que se dicten en materia de extranjería por la Administración Periférica del Estado.

4. Procedimientos para la protección de los derechos fundamentales de la persona de los regulados en el Capítulo I del Título V de la LJCA.

A) Procedimientos relativos a las resoluciones que se dicten en materia de extranjería por la Administración Periférica del Estado.

B) Otros.

5. Procedimientos en los casos de suspensión administrativa previa de acuerdos de los regulados en el Capítulo III del Título V de la LJCA.

6. Procedimientos de declaración de lesividad de los regulados en la Sección Segunda del Capítulo Primero del Título IV de la LJCA.

7. Procedimientos Contencioso-Electorales de impugnaciones contra actos de Juntas Electorales de Zona y de las formuladas en materia de proclamación de candidaturas y candidatos efectuada por cualquiera de las Juntas Electorales en los términos previstos en la legislación electoral.

8. Procedimientos de solicitud de autorizaciones para la entrada en domicilios y restantes lugares cuyo acceso requiera el consentimiento de su titular siempre que ello proceda para la ejecución forzosa de actos de la Administración Pública y de autorización o ratificación judicial de las medidas que las autoridades sanitarias consideren urgentes y necesarias para la salud pública e impliquen privación o restricción de la libertad o de otro derecho fundamental.

9. Solicitudes de Cooperación Judicial.
10. Otros asuntos no comprendidos en las clases anteriores.»

Madrid, 10 de febrero de 2004.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

MINISTERIO DE HACIENDA

4149 *RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2004, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 23, 24, 25 y 27 de febrero de 2004 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 23, 24, 25 y 27 de febrero de 2004, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 23 de febrero de 2004:

Combinación ganadora: 23, 19, 34, 15, 20, 35.
Número complementario: 47.
Número del reintegro: 6.

Día 24 de febrero de 2004:

Combinación ganadora: 34, 8, 17, 39, 47, 44.
Número complementario: 13.
Número del reintegro: 7.

Día 25 de febrero de 2004:

Combinación ganadora: 18, 22, 33, 13, 26, 8.
Número complementario: 37.
Número del reintegro: 4.

Día 27 de febrero de 2004:

Combinación ganadora: 47, 10, 24, 49, 5, 1.
Número complementario: 41.
Número del reintegro: 3.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán los días 8, 9, 10 y 12 de marzo de 2004, a las 21,55 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 1 de marzo de 2004.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

MINISTERIO DE FOMENTO

4150 *RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2004, conjunta de la Subsecretaría de Fomento y la Subsecretaría de Economía, sobre emisión y puesta en circulación de tres series de sellos de Correos denominadas «Monasterio de Santa María de Carracedo. El Bierzo-León.-2004», «XXXVI Olimpiada de Ajedrez. Calvià.-2004» y «Patrimonio Nacional. Relojes.-2004».*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998 de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de tres series de sellos de Correos denominadas «Monasterio de Santa María de Carracedo. El Bierzo-León.-2004», «XXXVI Olimpiada de Ajedrez. Calvià.-2004» y «Patrimonio Nacional. Relojes.-2004».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de tres series de sellos de Correos denominadas «Monasterio de Santa María de Carracedo. El Bierzo-León.-2004», «XXXVI Olimpiada de Ajedrez. Calvià.-2004» y «Patrimonio Nacional. Relojes.-2004».

Segundo.—«Monasterio de Santa María de Carracedo. El Bierzo-León.-2004»:

El 8 de marzo se pondrá en circulación una hoja bloque dedicada al Monasterio de Santa María de Carracedo. Construido en el año 990, al noroeste de la provincia de León, en el tramo del Camino de Santiago que atraviesa la comarca del Bierzo, acoge estilos constructivos de diferentes épocas. El monasterio de Carracedo fue también el Colegio Electoral donde, en 1810, se eligió a los diputados que, en las Cortes de Cádiz, representaron a la provincia de León. La Junta Superior de la provincia, se creó en 1808. Desde finales de 1809, la Junta estaba establecida en el Bierzo. La Junta electoral, cuyo Presidente era D. José Baeza Flórez, abrió la sesión para la elección de los diputados el 29 de agosto de 1810. El Monasterio de Santa María de Carracedo, tras su restauración invita a la contemplación de su historia milenaria.

Características Técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.
Papel: Estucado engomado fosforescente.
Dentado: 13 3/4.
Formato del sello: 28,8 × 40,9 mm. (vertical).
Formato de la hoja bloque: 78 × 105 mm. (vertical)
Valor postal: 1,90 €.
Tirada: 600.000.

«XXXVI Olimpiada de Ajedrez. Calvià.-2004»:

El 18 de marzo se emitirá un sello de Correos dedicado a la Olimpiada de Ajedrez que se celebrará en la villa mallorquina de Calvià entre los días 14 y 31 de octubre de este año. La emisión rinde homenaje también

a Ruy López de Segura, ajedrecista extremeño del siglo XVI, uno de los mejores del mundo en su época.

Características Técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado engomado fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Formato del sello: 40,9 × 28,8 mm. (horizontal).

Valor postal: 0,77 €.

Efectos en pliego: 50.

Tirada: 1.000.000.

«Patrimonio Nacional. Relojes.-2004»:

El 31 de marzo se emitirá una hoja bloque con cuatro sellos de Correos denominada Patrimonio Nacional, que estará dedicada a una de sus más interesantes colecciones, la colección de Relojes. En los sellos se reproducen, respectivamente, detalles de cuatro Relojes de Sobremesa de los siglos XVIII y XIX, conservados en los Palacios Reales de La Almudaina (Palma de Mallorca), La Granja de San Ildefonso (Segovia) y el Palacio Real de El Pardo (Madrid).

Características Técnicas:

Procedimiento de impresión: Calcografía y Offset.

Papel: Estucado engomado mate fosforescente.

Dentado: 13 1/4 (horizontal) y 12 3/4 (vertical).

Formato de los sellos: 28,8 × 49,8 mm. (vertical).

Formato de la hoja bloque: 105 × 150 mm. (vertical).

Valores postales de los sellos: 0,27; 0,52; 0,77 y 1,90 €.

Tirada: 600.000 hojas bloque.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de estas emisiones se iniciará:

«Monasterio de Santa María de Carracedo. El Bierzo-León»: 8 de marzo de 2004.

«XXXVI Olimpiada de Ajedrez. Calvià: 18 de marzo de 2004.

«Patrimonio Nacional. Relojes.-2004»: 31 de marzo de 2004.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2008, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 5.000 unidades a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 500 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizadas las emisiones. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de las emisiones anteriormente aludidas encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de febrero de 2004.—El Subsecretario de Fomento, Adolfo Menéndez.—El Subsecretario de Economía, Miguel Crespo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Presidente de la Sociedad Estatal Correos y Telegrafos, S.A., e Ilmo. Sr. Director general de la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

4151

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración para la realización de un proyecto de obras de accesibilidad, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (IMSERSO), la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, la Fundación ONCE para la cooperación e integración social de personas con discapacidad, y la Asociación Nacional de Alternativas Dramáticas y Expresivas.

Suscrito el Convenio de Colaboración para la realización de un proyecto de obras de accesibilidad, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (IMSERSO), la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, la Fundación ONCE para la cooperación e integración social de personas con discapacidad, y la Asociación Nacional de Alternativas Dramáticas y Expresivas (ANADE), y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de febrero de 2004.—El Secretario general técnico, Javier Cepeda Morrás.

ANEXO

Convenio de Colaboración para el desarrollo de un proyecto de accesibilidad, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (IMSERSO), la Consejería de Bienestar Social, de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, la Fundación ONCE para la Cooperación e Integración Social de Personas con Discapacidad, y la Asociación Nacional de Alternativas Dramáticas y Expresivas (ANADE)

En Madrid, a 21 de noviembre de 2003.

REUNIDOS

De una parte: El Ilmo. Sr. D. Antonio Lis Darder, Director General del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, en adelante IMSERSO, nombrado por Real Decreto 801/2002, de 26 de julio,

De otra parte: El Excmo. Sr. D. Tomás Mañas González, Consejero de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha,

De otra parte: D. Alberto Durán López, Director General de la Fundación ONCE para la Cooperación e Integración Social de Personas con Minusvalías,

Y de otra: El Sr. D. José Colmenero Encarnación, Presidente de ANADE.

Las Partes se reconocen con capacidad legal suficiente para otorgar el presente convenio, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

Primero.—Que el IMSERSO y la Fundación ONCE mantienen una común preocupación por la mejora de la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas, en el transporte y de la comunicación sensorial en los núcleos urbanos, para lo cual vienen desarrollando una línea de cooperación a fin de aunar esfuerzos y colaborar con otros organismos públicos en la consecución de una mejor calidad de vida de las personas con movilidad reducida.

A tal fin, con fecha 24 de julio de 2001 los titulares de ambas instituciones han firmado un Convenio de Colaboración cuyo objeto es la ejecución de un Programa de Accesibilidad global en colaboración con otras instituciones del país, a lo largo de los años 2001 a 2003.

Segundo.—Que la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha ha manifestado su interés en participar en la actuación conjunta mencionada, de acuerdo con lo previsto en la cláusula decimotercera del convenio de colaboración de 24 de julio de 2001, anteriormente señalado, suscribiendo el convenio correspondiente.